Popayán, 08 de agosto de 2025

Doctora
NEYLA YADIRA AMU VENTE
Secretaria de Hacienda

Departamento del Cauca

Para el trámite correspondiente al primer y único desembolso del CONVENIO № 2133-2025, remito copia de los siguientes documentos soporte:

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD-CDCO-001-2025
PARTES	• **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – NIT 891580016-8** • **MUNICIPIO DE PIAMONTE - NIT** 817000992-5
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PIAMONTE-CAUCA, PARA LA EJECUCIÒN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " REHABILITACIÒN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÒMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".BPIN 2024003190067
VALOR	El valor total del presente convenio se estima en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3187 del 6 de mayo de 2025
VALOR PRIMER Y ÚNICO DESEMBOLSO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)

- Convenio No. 2133-2025
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro presupuestal.

- Certificado de recibo a satisfacción.
- Cronograma del proceso.
- Decreto de incorporación de recursos.
- Soporte SIA OBSERVA.
- Rut del Municipio.
- Certificación bancaria.
- Pago de impuesto al timbre

Institucionalmente,



WIESNER CORTÉS MINA
Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Laura Patricia Canales - Contratista OAGRD Cauca.

Gobernación del CAUCA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2133 - 2025

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD-CDCO-001-2025
PARTES	• DEPARTAMENTO DEL CAUCA – NIT 891580016-8 • MUNICIPIO DE PIAMONTE – NIT 817000992-5
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PIAMONTE-CAUCA, PARA LA EJECUCIÒN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " REHABILITACIÒN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÒMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".BPIN 2024003190067
VALOR	El valor total del presente convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3187 del 6 de mayo de 2025.
PLAZO	El plazo para la ejecución del presente convenio será de TRES (03) MESES o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Entre los suscritos, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024 y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** con NIT. 891580016-8, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la Entidad Estatal, por una parte y por otra, **ESNEIDER ARTUNDUAGA DAZA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.470.514 de San Jose del Fragua (Caquetá), en calidad de representante legal del municipio de **PIAMONTE – CAUCA**, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegido legalmente para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2027), tal y como consta en el acta de posesión del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única deL Círculo de Piamonte (Cauca), quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con NIT N° 817000992-5, manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Conforme al artículo 2º de la Constitución Nacional, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* **2)** De conformidad con los artículos 113 y 288 de nuestra Carta Política, "(…) los diferentes órganos del Estado

tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". "(…) las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley." **3)** Con el fin de hacer frente a las necesidades de provisión de mejoramiento de vías afectadas por la temporada de lluvias del año 2022, 2023, 2024 y la primera temporada de lluvias del 2025, los municipios presentan solicitudes de apoyo con maquinaria amarilla para atender los puntos críticos en las vías, y poder habilitar los pasos (vías) para el desplazamiento de los pasajeros y productos de las zonas rurales hasta las cabeceras municipales y ciudades. **4)** En el Cauca es necesario fortalecer el tejido productivo, sofisticar y diversificar los productos y servicios a través del uso de tecnologías e innovación, mejorar niveles de acceso a la educación superior y en general propiciar un ambiente de prosperidad, para el cual se apuesta a la gestión de recursos para la financiación de proyectos que permitan garantizar mejores condiciones de vida para las comunidades del Departamento. **5)** Para el gobierno departamental en armonía con los objetivos que para las regiones se ha trazado el gobierno nacional, es prioritario el desarrollo humano integral de la población del departamento, procurando las condiciones que garanticen el acceso efectivo a la educación, salud y a rutas de comercialización de los productos agrícolas para la población ubicada en zonas rurales de difícil acceso en consideración a las condiciones de infraestructura vial o ante la inexistencia de ésta en condiciones aptas para la movilidad a través de diferentes medios de transporte. **6)** El Departamento del Cauca cuenta con un total de 1.874,21 km de vías a cargo, de los cuales 10,19 km de equivalen a vías de primer orden, 732,45 km a vías de segundo orden y 1.131,58 km de vías de tercer orden, distribuidos en un total de 65 vías localizadas en 35 de los 42 municipios del Cauca. Los municipios en los cuales no se localizan vías y/o tramos viales a cargo del departamento son Popayán, Piamonte, Santa Rosa, Rosas, Guapi, Timbiquí y López de Micay. **7)** Actualmente, se presentan difíciles condiciones en la intercomunicación terrestre de las vías terciarias del municipio de PIAMONTE - CAUCA, una de las funciones básicas del Departamento, es garantizar la transitabilidad de los habitantes y sus productos por las redes viales del Departamento y mantener la permanencia de la conectividad terrestre entre los centros urbanos y los diferentes lugares rurales ubicados en los diversos sitios de la geografía caucana. Sin embargo, parte de la infraestructura vial del Departamento del Cauca se encuentra actualmente con una capa de recebo. Lo que conlleva a que el mantenimiento y/o mejoramiento y/o atención de emergencias sea constante, así como también han presentado emergencias viales en temporada de lluvias lo que hace que las condiciones de servicio no sean adecuadas, se presente una menor eficiencia y mayor tiempo de recorrido, algunas de las vías y carreteras tanta de segundo como de tercer orden presentan deterioro en su estructura, existen vías que necesitan mantenimiento principalmente para que la comunidad pueda sacar sus productos a comercializar y pueda acceder oportunamente a los servicios de salud, educación y sociales. **8)** Considerando que para el Departamento del Cauca es fundamental llevar a cabo intervenciones que mejoren la calidad de vida de la población en general, se formuló el proyecto de Inversión **"REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046**. **9)** De conformidad con la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden

nacional, la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. **10)** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares; conforme lo dispone el artículo 95 de la ley 489 de 1998, que permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. **11)** Es así como el convenio interadministrativo busca el cumplimento conjunto de funciones administrativas de interés común con el objetivo de que los mecanismos para la ejecución de los recursos de inversión que respaldan el proyecto ya identificado, procedan de una manera más eficiente, eficaz y oportuna, favoreciendo directamente las regiones, sus dinámicas comerciales, la mano de obra local entre otros aspectos, en el marco de lo cual es preciso señalar que el Departamento conforme lo previsto en el artículo 4 numeral 1.1 de la Ley 2200 de 2022, y el Municipio de Piamonte en concordancia con las funciones asignadas a los municipios conforme lo dispone el artículo 3 numeral 23 de la Ley 136 de 1994 tienen capacidad y competencia para obligarse en tanto el objeto de las mismas tiene relación directa con el objeto del convenio administrativo que pretende inscribirse para la ejecución del proyecto de inversión. **12)** De acuerdo al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. **13)** La ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros. **14)** Mediante Resolución No. 04788-05-2025 del VEINTE (20) de mayo de 2025, el Departamento

del Cauca justificó la procedencia de la celebración de un contrato interadministrativo amparado bajo la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la Ley 1150 de 2007. **15)** Es por ello que el Departamento del Cauca en concurrencia y subsidiariedad con el Municipio de Piamonte – Cauca, en aplicación de los articulo 209 y 288 de la Constitución Política, así como la disposición prevista en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, deciden asociarse para aunar esfuerzos en el cumplimiento de sus fines, con la celebración del presente Convenio Interadministrativo, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PIAMONTE-CAUCA, PARA LA EJECUCIÒN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " REHABILITACIÒN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÒMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".BPIN 2024003190067. **PARÁGRAFO: ALCANCE:** El principal objetivo que contempla la celebración del Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Piamonte - Cauca, en ejecución del proyecto "REHABILITACIÒN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÒMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".BPIN 2024003190067. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total del presente convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3187 del 6 de mayo de 2025, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto determine al Municipio de Piamonte - Cauca establezca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse. **PARÁGRAFO 1: DESEMBOLSO:** El Departamento del Cauca realizará el desembolso al Municipio de Piamonte - Cauca, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** en una sola transferencia, de la siguiente manera: Una transferencia equivalente al 100% del valor aportado por el Departamento del Cauca es decir la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, a la cuenta especial que determine el Municipio de Piamonte, previa presentación del cronograma del proceso o procesos de selección a adelantarse para la ejecución de los recursos, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de actualización de las bases de datos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y publicación en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP, e incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta la naturaleza de negocio jurídico estatal, se entiende que el Departamento del Cauca, no realiza ningún tipo de pago al Municipio de Piamonte, como ente ejecutor del proyecto, lo que se realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria específica para el efecto por dicha entidad, el cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del convenio y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados. **PARAGRAFO 3:** EL DEPARTAMENTO, garantiza el valor del presente convenio con cargo al Certificación de Disponibilidad Presupuestal 3187 del 6 de mayo de 2025. El desembolso se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio en la cuenta especificada por la Tesorería General del Municipio de Piamonte, previa incorporación de los recursos al Presupuesto de Piamonte, para lo cual se remitirá el acto administrativo correspondiente. **PARAGRAFO 4**. Para efectos de los desembolsos, el ente ejecutor, deberá acreditar los respectivos pagos de aportes parafiscales y certificar el

cumplimiento de las obligaciones que correspondan frente al sistema de seguridad social integral **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES. - 1) DE EL DEPARTAMENTO: 3.1.1.** Realizar el aporte al presente convenio y transferencia de la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** a la cuenta de ahorros especial que determine el Municipio de Piamonte, conforme a la forma de desembolso pactada. **3.1.2.** Hacer seguimiento a los recursos transferidos al Municipio, y efectuar la supervisión administrativa del Convenio. **3.1.3.** Realizar la supervisión del presente convenio a través de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y/o su delegado, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución del proyecto se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **3.1.4.** Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. **3.1.5.** Atender todos los requerimientos solicitados por los entes de control. **3.1.6.** Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. **3.1.7.** Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. **2) DE EL MUNICIPIO: 3.2.1.** Realizar todas las gestiones inherentes al cumplimiento del objeto del convenio, en su condición de ejecutor (realizar el proceso contractual). **3.2.2.** Incorporar los recursos transferidos por el Departamento, esto es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, al presupuesto del Municipio conforme a la forma de desembolso pactada. **3.2.3.** Manejar los recursos transferidos por el Departamento en una cuenta de ahorros específica a nombre del convenio. **3.2.4.** Presentar al supervisor del convenio, un plan de ejecución de los recursos aportados por el Departamento Del Cauca. **3.2.5.** Presentar al supervisor del convenio, un cronograma de actividades que corresponda al proyecto aprobado a fin de garantizar su ejecución durante la vigencia 2025. **3.2.6.** Adelantar la ejecución del objeto **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PIAMONTE-CAUCA, PARA LA EJECUCIÒN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " REHABILITACIÒN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÒMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".BPIN 2024003190067.”**, utilizando todos los medios administrativos, técnicos, jurídicos y financieros, para lo cual deberán adelantar los procesos respectivos para la ejecución de las actividades. **3.2.7.** Rendir informe mensual de ejecución de los recursos transferidos. **3.2.8.** Realizar el seguimiento constante al proyecto, con el fin de ejecutar las actividades. **3.2.9.** La ejecución física y financiera del proyecto será responsabilidad del Municipio de Piamonte – Cauca. **3.2.10.** Manejar los recursos que le transfiere el Departamento, conforme a lo estipulado en el marco del proyecto, estudio previo y convenio. **3.2.11.** Ejecutar los recursos, de forma exclusiva para el cumplimiento del objeto convenido, para lo cual deberá aplicar los principios constitucionales y legales de la función administrativa y de la contratación estatal. **3.2.12.** Realizar la supervisión de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **3.2.13.** Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. **3.2.14.** Realizar intercambios de información relevante con el Departamento, que permita la ejecución del proyecto que da origen al presente convenio. **3.2.15.** Realización con la Comunidad las socializaciones y la divulgación de las acciones del proyecto. **3.2.16.** Efectuar el seguimiento,

control y evaluación de los resultados del convenio. **3.2.17.** Reintegrar al Departamento del Cauca, los saldos del valor aportado que queden sin ejecutar. **3.2.18.** Girar al Departamento del Cauca, los rendimientos financieros que se lleguen a causar con cargo a los recursos aportados por la entidad. **3.2.19.** Respetar los principios constitucionales de la función administrativa y la gestión fiscal, el deber de selección objetiva y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993. **3.2.20.** Constituir las garantías pactadas en el convenio y realizar las modificaciones necesarias cuando a ello haya lugar. **3.2.21.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **3.2.22.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.2.23.** Los recursos económicos adicionales para la ejecución total del proyecto que no hayan quedado dentro del presupuesto del mismo, deberán ser asumidos por el municipio. **3.2.24.** Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente convenio será de TRES (03) MESES o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio. **CLÁUSULA QUINTA: CESIÓN: LAS PARTES** no podrán ceder el Convenio interadministrativo, ni total, ni parcialmente a persona o entidad alguna. **CLÁUSULA SEXTA. - EXCLUSIÓN LABORAL. -** Las partes dejan expresa constancia de que el personal contratado para la ejecución de las labores, objeto del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra parte. Igualmente queda entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre el personal que labore para **EL DEPARTAMENTO** en virtud de la ejecución de este convenio y **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El presente Convenio Interadministrativo podrá darse por terminado por las partes en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas, en cuyo caso se procederá a su terminación inmediata o cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** El Departamento del Cauca no exigirá garantías al Municipio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** realizará la supervisión para el control y la vigilancia de la ejecución del convenio a través del funcionario que el Gobernador del Departamento del Cauca designe para el proyecto denominado **" REHABILITACIÒN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÒMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".BPIN 2024003190067."** El Supervisor estará sometido a las disposiciones que sobre su responsabilidad y funciones ha determinado la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. **CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES Y ADICIONES:** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL MUNICIPIO deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores

indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL MUNICIPIO, debido a la ejecución del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **MUNICIPIO,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto convenido. Si se declara la caducidad al **MUNICIPIO** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** Este convenio será objeto de liquidación entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su vencimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3187**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 06 may. 2025

Objeto: BPIN 2024003190067 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PIAMONTE-CAUCA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " REHABILITACIÓN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.11.45.03.1000.02.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 04503004-53211-2024003190067-1.3.3.1.00-16.0-0-0 300.000.000,00	300.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	300.000.000,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **6005**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 26 de junio de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE PIAMONTE **Nit:** 817000992 - 5

No. C.D.P. : 3187 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 06 de mayo de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio Interadministrativo

Convenio interadministrativo: 2133-2025 **Fecha:** 19/06/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: DC-OAGRD-CDCO-001-2025 BPIN 2024003190067 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PIAMONTE-CAUCA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.11.45.03.1000.02.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción		300.000.000,00
	Recurso Propio-Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS		
	Clasificadores		
	04503004-53211-2024003190067-1.3.3.1.00-16.0-0-0	300.000.000,00	
		Total Compromisos	$300.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	$300.000.000,00
Valor Total Prog.	$300.000.000,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: EALEGRIA

ISO	Código	Versión	Fecha

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÒN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, el Municipio de Balboa Cauca, representado legalmente por **ESNEIDER ARTUNDUAGA DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.470.514 de San José del Fragua (Caquetá), en calidad de alcalde Municipal, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos de desembolso consagrados en el parágrafo primero de la cláusula segunda del convenio interadministrativo No. 2133-2025, el cual establece:

> " CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor total del presente convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3187 del 6 de mayo de 2025, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto determine al Municipio de Piamonte - Cauca establezca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse. PARÁGRAFO 1: DESEMBOLSO: El Departamento del Cauca realizará el desembolso al Municipio de Piamonte - Cauca, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, en una sola transferencia, de la siguiente manera: Una transferencia equivalente al 100% del valor aportado por el Departamento del Cauca es decir la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, a la cuenta especial que determine el Municipio de Piamonte, previa presentación del cronograma del proceso o procesos de selección a adelantarse para la ejecución de los recursos, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de actualización de las bases de datos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y publicación en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP, e incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio (…)".

Lo anterior para efectos de afectación presupuestal para el desembolso del convenio 2134-2025 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PIAMONTE-CAUCA, PARA LA EJECUCIÒN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " REHABILITACIÒN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÒMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2024003190067.

Para constancia se firma en Popayán, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

WIESNES CORTES MINA

Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817000992	5	MUNICIPIO DE PIAMONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA	cll principal palacio municipal	PIAMONTE-CAUCA	7911851	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1596601080	9488131350	E	2025/07/21	2025/07/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$35,397,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: ALCALDIA (17 Afiliados)						$86,270,033	$14,386,700			$86,270,033	$10,784,700			$108,192,214	$4,328,800			$86,270,033	$482,700		$108,192,214	$5,414,300	
Centro de Trabajo: CONCEJO (1 Afiliados)						$2,646,449	$423,500			$2,646,449	$330,900			$2,646,449	$105,900			$2,646,449	$13,900		$2,646,449	$132,500	
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (1 Afiliados)						$2,646,449	$423,500			$2,646,449	$330,900			$2,646,449	$105,900			$2,646,449	$13,900		$2,646,449	$132,500	
1	CC	1060207238	URRUTIA NURY	230301	30	$2,646,449	$423,500	EPS037	30	$2,646,449	$330,900	CCF14	30	$2,646,449	$105,900	14-23	30	$2,646,449	$13,900	30	$2,646,449	$132,500	
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$62,000		$1,423,500	$71,500	
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$62,000		$1,423,500	$71,500	
2	CC	6801179	MAJE EDINSON	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$62,000	30	$1,423,500	$71,500	
Centro de Trabajo: MUNICIPIO PIAMONTE (13 Afiliados)						$70,770,100	$11,821,700			$70,770,100	$8,847,000			$81,580,435	$3,264,100			$70,770,100	$347,100		$81,580,435	$4,082,500	
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (13 Afiliados)						$70,770,100	$11,821,700			$70,770,100	$8,847,000			$81,580,435	$3,264,100			$70,770,100	$347,100		$81,580,435	$4,082,500	
3	CC	1118470514	ARTUNDUAGA ESNEIDER	25-14	30	$8,464,599	$1,439,200	EPS037	30	$8,464,599	$1,058,100	CCF14	30	$8,715,643	$348,700	14-23	30	$8,464,599	$44,200	30	$8,715,643	$435,900	
4	CC	1061706317	BAMBAGUE JUAN	230301	30	$6,862,585	$1,166,900	ESSC62	30	$6,862,585	$857,900	CCF14	30	$6,980,989	$279,300	14-23	30	$6,862,585	$35,900	30	$6,980,989	$349,400	
5	CC	1118472918	BURGOS YESICA	230301	30	$2,642,101	$422,800	EPS037	30	$2,642,101	$330,300	CCF14	30	$2,642,101	$105,700	14-23	30	$2,642,101	$13,800	30	$2,642,101	$132,400	
6	CC	26632119	CRUZ SANDRA	25-14	30	$3,423,639	$547,800	EPS037	30	$3,423,639	$428,000	CCF14	30	$3,423,639	$137,000	14-23	30	$3,423,639	$17,900	30	$3,423,639	$171,500	
7	CC	1060207697	GARCIA OMAR	230301	30	$6,862,585	$1,166,900	EPS037	30	$6,862,585	$857,900	CCF14	30	$7,175,570	$287,100	14-23	30	$6,862,585	$35,900	30	$7,175,570	$358,900	
8	CC	30507243	GUERRERO JOHANA	25-14	30	$5,054,050	$808,700	EPS037	30	$5,054,050	$631,800	CCF14	30	$5,284,552	$211,400	14-23	30	$5,054,050	$26,400	30	$5,284,552	$264,500	
9	CC	1124851194	MARTINEZ JENNIFER	230301	30	$6,862,585	$1,166,900	EPS037	30	$6,862,585	$857,900	CCF14	30	$13,370,894	$534,900	14-23	30	$6,862,585	$35,900	30	$13,370,894	$668,800	
10	CC	27472938	PALACIOS CLAUDIA	25-14	30	$6,862,585	$1,166,900	EPS037	30	$6,862,585	$857,900	CCF14	30	$6,980,989	$279,300	14-23	30	$6,862,585	$35,900	30	$6,980,989	$349,400	
11	CC	30509670	QUISABONI DERLY	25-14	30	$2,555,128	$408,900	EPS037	30	$2,555,128	$319,400	CCF14	30	$2,617,121	$104,700	14-23	30	$2,555,128	$13,400	30	$2,617,121	$131,000	
12	CC	1060207849	ROJAS ANDERSON	25-14	30	$6,862,585	$1,166,900	EPSIC3	30	$6,862,585	$857,900	CCF14	30	$6,862,585	$274,600	14-23	30	$6,862,585	$35,900	30	$6,862,585	$343,400	
13	CC	1124853728	SALAZAR JAIDY	230301	30	$6,862,585	$1,166,900	EPS037	30	$6,862,585	$857,900	CCF14	30	$6,862,585	$274,600	14-23	30	$6,862,585	$35,900	30	$6,862,585	$343,400	
14	CC	25287646	SALAZAR MARIA	230301	22	$2,195,592	$351,300	EPS037	22	$2,195,592	$274,500	CCF14	22	$2,195,592	$87,900	14-23	22	$2,195,592	$0	22	$2,195,592	$109,900	
15	CC	25287646	SALAZAR MARIA	230301	8	$1,531,800	$245,100	EPS037	8	$1,531,800	$191,500	CCF14	8	$3,028,794	$121,200	14-23	8	$1,531,800	$8,000	8	$3,028,794	$151,600	
16	CC	18126047	SAMBONI EVERTH	25-14	22	$2,195,881	$351,400	EPS037	22	$2,195,881	$274,500	CCF14	22	$2,195,881	$87,900	14-23	22	$2,195,881	$0	22	$2,195,881	$109,900	
17	CC	18126047	SAMBONI EVERTH	25-14	8	$1,531,800	$245,100	EPS037	8	$1,531,800	$191,500	CCF14	8	$3,243,500	$129,800	14-23	8	$1,531,800	$8,000	8	$3,243,500	$162,500	
Centro de Trabajo: PERSONERIA (2 Afiliados)						$11,429,984	$1,913,700			$11,429,984	$1,428,800			$22,541,830	$901,800			$11,429,984	$59,700		$22,541,830	$1,127,800	
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (2 Afiliados)						$11,429,984	$1,913,700			$11,429,984	$1,428,800			$22,541,830	$901,800			$11,429,984	$59,700		$22,541,830	$1,127,800	
18	CC	76327621	GOMEZ EYNER	230301	30	$8,464,599	$1,439,200	EPS005	30	$8,464,599	$1,058,100	CCF14	30	$13,821,701	$552,900	14-23	30	$8,464,599	$44,200	30	$13,821,701	$691,400	
19	CC	30506058	JANSASOY MARLODY	25-14	30	$2,965,385	$474,500	EPS037	30	$2,965,385	$370,700	CCF14	30	$8,720,129	$348,900	14-23	30	$2,965,385	$15,500	30	$8,720,129	$436,400	
Total			**Afiliados(17)**			$86,270,033	$14,386,700			$86,270,033	$10,784,700			$108,192,214	$4,328,800			$86,270,033	$482,700		$108,192,214	$5,414,300	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817000992	5	MUNICIPIO DE PIAMONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA	cll principal palacio municipal	PIAMONTE-CAUCA	7911851	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1596601080	9488131350	E	2025/07/21	2025/07/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$35,397,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				17	$14,386,700	$0	$0	$14,386,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$6,609,400	$0	$0	$6,609,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$7,549,500	$0	$0	$7,549,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$482,700	$0	$0	$482,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	17	$482,700	$0	$0	$482,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$4,328,800	$0	$0	$4,328,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	17	$4,328,800	$0	$0	$4,328,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				17	$10,784,700	$0	$0	$10,784,700
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$857,900	$0	$0	$857,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$857,900	$0	$0	$857,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$8,010,800	$0	$0	$8,010,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,058,100	$0	$0	$1,058,100
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$542,200	$0	$0	$542,200
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	17	$542,200	$0	$0	$542,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$3,246,800	$0	$0	$3,246,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	17	$3,246,800	$0	$0	$3,246,800
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,083,100	$0	$0	$1,083,100
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	17	$1,083,100	$0	$0	$1,083,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$542,200	$0	$0	$542,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	17	$542,200	$0	$0	$542,200
TOTAL				**17**	**$35,397,200**	**$0**	**$0**	**$35,397,200**

SFA-080

LA SUSCRITA CONTADORA MUNICIPAL DE PIAMONTE CAUCA

CERTIFICA

Que el Municipio de Piamonte Cauca identificado con Nit 817000992-5 se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales al sistema de salud, riesgos profesionales y sistema general de pensiones en los últimos seis (6) meses.

Para constancia se firma en el Municipio de Piamonte, el día primero (01) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

DIANA JIMENA ECHEVERRY PERDOMO
C.C. 1.083.897.978 de Pitalito Huila
TP.232475-T
Contadora Municipal

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



232475-T

DIANA JIMENA
ECHEVERRY PERDOMO
C.C. 1083897978
RES. INSCRIPCION 780 DEL 22/09/2017
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

237682 253554

Identificación Plástica S.A. 129814/0117

Registro Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.083.897.978**
ECHEVERRY PERDOMO
APELLIDOS
DIANA JIMENA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1992**
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

21-SEP-2010 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1906100-00267015-F-1083897978-20101125 **0024975168A 1** **33580321**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1913A20DE401A865

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA JIMENA ECHEVERRY PERDOMO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083897978 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 232475-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *